Nº086-2022/DRS-PUNO-DIREMID

Jr. José Antonio Encinas Nº 145-165





## Resolución Administrativa

Puno, 08 de MARZO

del 2022

Vistos: El expediente Nº 143 de fecha 24 de enero de 2022, que contiene solicitud para autorización de funcionamiento de establecimiento farmacéutico, Memorándum Nº 16-DG-DIREMID-DIRESA-PUNO-2022 de fecha 07 de febrero de 2022, Acta de Inspección Nº 06-I-2022 de fecha 08 de febrero de 2022, Informe Técnico Nº 06-2022-DCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO de fecha 14 de febrero de 2022, Recibo de Pago Nº 0039176, autorización de pago, requisitos para el registro de establecimientos farmacéuticos, formato A, RUC y documentación de la Químico Farmacéutica, presentado por DANIEL ERIK ZEA COILA, Propietario de la BOTICA "MULTI FARMA" y Químico Farmacéutica ANALI ELIZABETH CASTILLO PARI con CQFP N° 26313;

## CONSIDERANDO:

Qué; mediante el expediente de visto, el recurrente solicita AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO, como BOTICA para el expendio y dispensación de PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS, con la denominación BOTICA "MULTI FARMA" con Registro Único del Contribuyente RUC Nº 10452233121, sito en Av. El Sol Nº 119, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región Puno, con horario de funcionamiento de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas, cuenta con una Directora Técnica, Químico Farmacéutica ANALI ELIZABETH CASTILLO PARI con CQFP Nº 26313, cuyo horario de labor es de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas:

Que, atendiendo a lo solicitado, la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria, en aplicación al Art. 17°, 18°, 19° y 20° según sea el caso del Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, ha procedido con la inspección reglamentaria en el Establecimiento Farmacéutico en mención, concluyendo que éste cuenta con instalaciones y equipos necesarios para expendio y dispensación de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos (con excepción de equipos biomédicos y de tecnología controlada) y Productos sanitarios, que se encuentra bajo la responsabilidad de un Director Técnico, lo que se acredita a folios veintinueve del Informe Técnico N° 06-2022-DCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO y el Informe de Evaluación N° 17-2022 de fecha 21 de febrero de 2022 del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos;

En consecuencia y estando a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Artículo 21° y Artículo 22°; Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 1602-2012-SA DE PUNDO PUND

Supremoin RE002-2012-SAIIB PUNB CERTIFICO: que el presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

1 9 MAR 2022

Lic. Grover Aurelio Quispe Quispe FEDATARIO ITTULAR

Decreto Supremo N° 033-2014-SA, Decreto Supremo N° 016-2019-SA y Decreto Supremo N° 004-2021-SA; Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2º del D.L. Nº 1272;

De conformidad con la Ley Nº 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley Nº 28379; Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes Nº 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial Nº 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional Nº 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno;

A propuesta del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos y visto bueno de la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria;

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el Funcionamiento de la BOTICA "MULTI FARMA" con Registro Único del Contribuyente RUC Nº 10452233121, cuyo Propietario es DANIEL ERIK ZEA COILA, sito en Av. El Sol Nº 119, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región Puno, con horario de funcionamiento de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas, autorizada para el expendio y dispensación de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos (con excepción de equipos biomédicos y de tecnología controlada), Productos Sanitarios, con Dirección Técnica de la Químico Farmacéutica ANALI ELIZABETH CASTILLO PARI con CQFP Nº 26313, cuyo horario de labor es de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.

Artículo 2°. - Se tenga presente que los Cambios de Dirección Técnica, Razón Social, Ubicación, Actividad, Ampliación o Cierre del Establecimiento Farmacéutico, se efectúa previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA PUNO.

**Artículo 3°. -** El incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas preceptuado en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios"

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y a la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, para su conocimiento y fines consiguientes

Artículo 5°. - Disponer, la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno

Registrese, comuniquese y cúmplase.



